

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de noviembre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que mediante memorial enviado por correo electrónico el día 25 de noviembre de 2020 la asesora jurídica de la entidad ejecutante solicita la terminación del proceso y el archivo de las diligencias. SÍRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.817

RADICADO:	27001333300420100057600
EJECUTANTE:	COOPERATIVA COOSALUD
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Vista la constancia secretarial que antecede, por no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante a través de memorial recibido por correo electrónico. En consecuencia, se dará por terminado el presente proceso **por pago total de la obligación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese al ejecutado la presente decisión.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. ____, el presente auto.
Hoy ____ de ____ de ____, a las 7:30 a.m
_____ Secretaria